



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Resulta un dato irrefutable de la realidad, que las localidades de la provincia han crecido en su densidad poblacional a lo largo de los últimos tiempos, lo que trae aparejado una mayor demanda de servicios, entre ellos, el servicio bancario requerido no solo por el aumento lógico de la población activa en relación de dependencia, sino también por el incremento de actividades comerciales, industriales y de prestaciones varias y la desde hace tiempo implementada bancarización de las operaciones financieras y comerciales que se desarrollan diariamente.

Los usuarios bancarios de Río Negro, residentes en gran parte del territorio provincial donde el servicio no llega y si llega es insuficiente, sufren la afectación de sus derechos constitucionales como usuarios y consumidores previstos en el artículo 42 de la Constitución Nacional y 30 de la Constitución Provincial.

El Banco Patagonia S.A, es el agente financiero de la Provincia de Río Negro, por lo tanto, debe prestar sus servicios en todas las localidades donde hay instaladas sucursales según su contrato, pudiendo en determinadas circunstancias ampliar su cobertura. En el caso de Los Menucos, hace muchos años que se cerro la sucursal del ex- Banco Provincia, así como ha sucedido en varias localidades, lo que ha imposibilitado que muchos empleados públicos rionegrinos puedan cobrar sus haberes en las localidades donde residen y trabajan.

Este pedido encuentra su razón en la solicitud por parte de los ciudadanos de Los Menucos y que se han manifestado a través de la Intendente de Los Menucos, Sra. Mabel Fanny Yauhar en una nota, donde manifiesta la necesidad de que se instale una oficina bancaria en la localidad, reclamo que vienen haciendo hace ya mucho tiempo.

Asimismo es importante tener en cuenta que este servicio beneficiaria no solo a Los Menucos, sino también a las poblaciones de las localidades mas cercanas, como ser Sierra Colorada, Maquinchao, Aguada de Guerra y mas de quince parajes de zona rural de influencia.

Es necesario indicar que es imprescindible revertir esta situación de desatención por parte del agente financiero de la provincia, ya que o no sólo afecta a los trabajadores rionegrinos en actividad o no, sino también a los turistas que recorren gran parte de nuestra geografía, quienes se ven privados de acceder a una oficina bancaria para realizar extracciones de dinero o cualquier otro



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

tipo de operación bancaria, máxime aun siendo que Los Menucos solo cuenta con un solo cajero automático.

Por todo lo expuesto, diremos que la condición de "Agente Financiero de la Provincia" significa para una entidad bancaria, la responsabilidad por la prestación de un servicio de carácter público, por lo cual los criterios economicistas y propios de una actividad lucrativa privada, deben complementarse con la función social que debe necesariamente cumplir la entidad y esto es permitiendo que los ciudadanos accedan a los servicios bancarios al igual que todos los ciudadanos de la Provincia, sin discriminaciones fundadas en mayores ganancias o seguridad de obtener un lucro económico, entre otros criterios propios de la llamada "economía de libre mercado". La obligación en cumplir con esta función social se torna imprescindible cuando nos referimos al Agente financiero del estado provincial y en tanto esto resulta imprescindible proceder a atender el reclamo de los ciudadanos que se manifiestan a través de su Intendente y que se tomen las medidas necesarias a fin de instalar una oficina bancaria.

Por ello:

Autor: Alejandro Betelú.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, Comisión de Fiscalización de los Servicios Bancarios y al Banco Patagonia S.A., se proceda en forma urgente, a instalar una oficina bancaria en la localidad de Los Menucos.

Artículo 2°.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Economía, que proceda a efectuar las adecuaciones presupuestarias que correspondan a fin de lograr que el Banco Patagonia S.A., en su condición de agente financiero de la provincia, proceda en forma urgente a instalar una oficina bancaria en la localidad de Los Menucos.

Artículo 3°.- De forma.